



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 017 DE 2017

(11 DIC 2017)

F:60.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA:
02.12.15

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE DEL
MUNICIPIO DE SAN GIL PARA REALIZAR OPERACIONES DE CREDITOS"**

Recibido en la Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día Once (11) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017), y pasa al Despacho del Alcalde Municipal para sanción.

El Secretario Jurídico con Funciones de la Secretaria del Interior,

NESTOR JOSÉ PEREIRA SANCHEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 017 de 2017**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día Once (11) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Beatriz E. Chinchilla- Apoyo Secretaria Privada
Revisó: Henry Fabián. Chaparro M- Secretario Privado
Aprobó: Nestor J. Pérez - Secretario Jurídico



www.sangil.gov.co



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 017 DE 2017

(11 DIC 2017)

F:60.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA:
02.12.15

**CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION ACUERDO No. 017
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE DEL
MUNICIPIO DE SAN GIL PARA REALIZAR OPERACIONES DE CREDITOS"**

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo No. 017 de 2017, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público de la Alcaldía Municipal de San Gil, por el termino de ley, el día Once (11) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 9:00 am.

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

 Alcaldía Municipal de San Gil

 Alcaldiasangil

 @Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo No. 017 de 2017, se desfija de la cartelera vista al público de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el término de Ley, el día Doce (12) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 6:00PM.

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Beatriz E. Chinchilla- Apoyo Secretaria Privada
Reviso: Henry Fabián. Chaparro M- Secretario Privado
Aprobó: Nestor J. Perera- Secretario Jurídico



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 017 DE 2017

(11 DIC 2017)

F:60.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA:
02.12.15

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 017 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA REALIZAR OPERACIONES DE CREDITOS" expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 9:00 A.M del día Once (11) de noviembre de la presente anualidad hasta las 6:00Pm del día Doce (12) de Diciembre de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, a los Doce (12) días del mes de Diciembre del año 2017.

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ
Alcalde Municipal


Proyectó: Beatriz E. Chinchilla- Apoyo Secretaria Privada
Revisó: Henry Fabián. Chaparro M- Secretario Privado
Aprobó: Nestor J. Perdomo- Secretario Jurídico

 Alcaldía Municipal de San Gil

 Alcaldiasangil

 @Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2017	Página 1 de 2

ACUERDO 017 DE 2017
(11 DIC 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO”

El Honorable Concejo Municipal De San Gil – Santander, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 311 y 313 de la Constitución Nacional, las leyes 136 y 617 y demás normas concordantes y complementarias, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución política de Colombia en el artículo 313 numeral 3ro establece que le corresponde al concejo municipal autorizar al alcalde la celebración de contratos, especialmente de empréstitos.
2. Que el Municipio de San Gil tiene capacidad de pago por hasta SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000) Moneda corriente, la anterior afirmación se fundamenta en el desempeño positivo constante de los ingresos propios, el cumplimiento a las leyes y normas que rigen el endeudamiento territorial entre ellas la ley 358 de 1997 y el artículo 14 de la ley 819 de 2003, así como también el decreto reglamentario No 696 de 1998.
3. Que los proyectos a ejecutar con los recursos provenientes de éste empréstito están señalados en el Plan de Desarrollo “Una Gerencia Social”, enmarcados además en el marco fiscal de mediano plazo.
4. Que se hace necesaria la autorización del honorable Concejo Municipal para el endeudamiento del municipio y su Alcalde para que pueda suscribir los contratos de empréstito respectivos, fijar plazos, negociar tasas, otorgar las garantías y en general celebrar todos los actos que sean necesarios para desarrollar la facultad concedida en el presente acuerdo.
5. Que la realización de las metas identificadas en el Sector de Vías y Transporte cuya línea estratégica número 2 establece una Gerencia Económica para la competitividad con movilidad y enfoque de región, rotulando así el programa de movilidad para la competitividad donde sus metas son las siguientes: 1) Mejorar, construir, y/o mantener 28 km de vías rurales en el municipio; 2) Mejorar, construir y/o mantener 4 km de vías urbanas del municipio; 3) Realizar la construcción de 2.000 ml de placas huellas en el área rural del municipio.
6. Que de conformidad con los considerandos anteriores es obligación del Gobierno Municipal solicitar la autorización para celebrar contratos de empréstito por la cuantía anteriormente requerida para la financiación total de los proyectos antes citados.

Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal de San Gil:





ACUERDO 017 DE 2017
(11 DIC 2017)

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de San Gil para realizar operaciones de crédito hasta por la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$7.000.000.000.00), con destino a financiar los proyectos establecidos en el Sector de Vías y Transporte cuya línea estratégica número 2 establece una Gerencia Económica para la competitividad con movilidad y enfoque de región, rotulando así el programa de movilidad para la competitividad donde sus metas son las siguientes: 1) Mejorar, construir, y/o mantener 28 km de vías rurales en el municipio; 2) Mejorar, construir y/o mantener 4 km de vías urbanas del municipio; 3) Realizar la construcción de 2.000 ml de placas huellas en el área rural del municipio

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez realizados los trámites legales de que trata el presente acuerdo, se autoriza al Alcalde Municipal para que sean realizados los ajustes presupuestales correspondientes mediante decreto al Presupuesto de la vigencia 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza al alcalde Municipal para celebrar los contratos requeridos para la ejecución de los proyectos financiados con los recursos del crédito establecidos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Gil a los once (11) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALEXANDER DÍAZ LOPEZ

Presidente H. Concejo Municipal

DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA

Secretaria H. Concejo Municipal



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2017	Página 1 de 1


ACUERDO 017 DE 2017
(11 DIC 2017)

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICAN

Que el Acuerdo Nro. 017 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO", fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Expedida en San Gil, a los once (11) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).



ALEXANDER DÍAZ LOPEZ
Presidente H. Concejo Municipal



DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA
Secretaria H. Concejo Municipal

